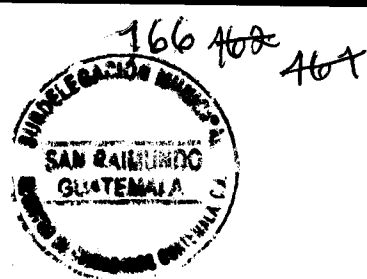




# Tribunal Supremo Electoral



SDMSRG-01-RC-R-01-2019-MAPB

Formularios JD-117, CM-4123

Comité Cívico Electoral DESARROLLO SAN RAYMUNDENSE "DESANRAY"

**SUBDELEGACION MUNICIPAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, SAN RAIMUNDO, GUATEMALA A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el **Comité Cívico Electoral DESARROLLO SAN RAYMUNDENSE "DESANRAY"**, del municipio de San Raimundo, departamento de Guatemala a través de su Representante legal señor Florentín Luis Álvaro Queché Sarceño, el diecisiete de Marzo del año dos mil diecinueve en el que solicita la inscripción de a) Comité Cívico Electoral, "DESANRAY". b) La inscripción de la Junta Directiva y c) La inscripción de los candidatos a Corporación Municipal para participar en las Elecciones Generales y del Parlamento Centro Americano a celebrarse el día Domingo dieciséis de Junio de año dos mil diecinueve en el municipio de San Raimundo, del departamento de GUATEMALA y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 106 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos ( Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas) (Artículo 56 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos) (Acuerdo 018-2007 del Tribunal Supremo Electoral y sus reformas)

## CONSIDERANDO I

Que el inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales y Subdelegaciones Municipales del Registro de Ciudadanos: a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción. El artículo 106 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, si se presenta ajustada a la ley, toda la documentación requerida, el Departamento de Organizaciones Políticas, la Delegación Departamental o la Subdelegación municipal del Registro de Ciudadanos, de oficio deberá: a) Inscribir al comité b) Inscribir a los integrantes de su Junta Directiva, c) Inscribir a los candidatos propuestos, d) Extender las certificaciones o constancias de las inscripciones y, e) Archivar el expediente en el Departamento de Organizaciones Políticas, para lo cual deberá ser remitido por la Delegaciones y Subdelegaciones.

## CONSIDERANDO II

Que del análisis y revisión de los formularios de inscripción JD 117 y CM 4123, así como de los documentos que se adjunta como anexos, se desprende: a) Que en el formulario JD 117 consta la integración de la Junta Directiva del citado Comité, el cual se integra de conformidad con el artículo 104 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que el símbolo que utilizan se ajusta a lo que establece el artículo 66 de dicho cuerpo legal. B) que el formulario CM 4123 que contiene la solicitud para la inscripción de candidatos a ocupar cargos de elección popular fue presentada después de la convocatoria a Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano dos mil diecinueve y antes de la fecha del vencimiento del plazo que establece el artículo doscientos quince (Art. 215) de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; c) Que presentan las dos fotografías del candidato a Alcalde, las certificaciones en original de las partidas de nacimiento extendidas por el Registro Nacional de las Personas de todos los candidatos, las fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de todos los candidatos.



167 163 162

## Tribunal Supremo Electoral

### CONSIDERANDO III

Que presentan las declaraciones juradas de todos los candidatos y que de acuerdo a las mismas todos los postulados manifiestan que si llenan las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y que no están comprendidos dentro de las prohibiciones contenidas en el artículo 45 de dicho cuerpo legal, asimismo únicamente la **Concejal Titular cinco (5)** presenta la constancia transitoria de inexistencia de juicios y/o reclamaciones pendientes, extendidas por la Contraloría General de Cuentas de todos los candidatos, la cual fue verificada y consultada su autenticidad a través del sistema de gubernamental gestiones de finiquitos del ente fiscalizador antes indicado indicando los demás candidatos no han manejado fondos públicos según declaración jurada de cada uno.

### CONSIDERANDO IV

Que las postulaciones y proclamaciones de los candidatos a Corporación Municipal se hicieron mediante Acta de Constitución de fecha diez de marzo de dos mil diecinueve y que la misma reúne los requisitos del artículo 105 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos artículo 56 del Reglamento de la citada ley.

### CONSIDERANDO V

Que el Comité Cívico Electoral "DESANRAY", se constituye con el número de afiliados que establece el artículo 99 inciso a) numeral 5) de la Ley Electoral y de Partidos Políticos de los cuales el 90% saben leer y escribir, por lo que es procedente dictar la resolución que en derecho corresponde.

### POR TANTO:

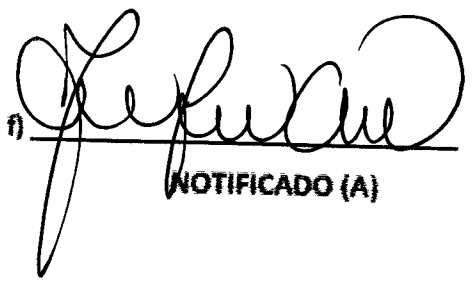
Esta Subdelegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos 106 literal b), de la Ley Electoral y Partido Políticos, artículo 56 literal a), b), artículo 59 Bis, Artículo 60 y Artículo 61 de su Reglamento. Al resolver **DECLARA: I) HA LUGAR** lo solicitado por el Comité Cívico Electoral **DESARROLLO SAN RAYMUNDENSE**, -DESANRAY- a través de su Representante Legal el señor **Florentín Luis Álvaro Queché Sarceño**, declarando **PROCEDENTE** la inscripción del Comité Cívico Electoral **DESARROLLO SANRAYMUNDENSE "DESANRAY"** del municipio de San Raimundo, del Departamento de Guatemala, para participar en las Elecciones Generales del dieciséis de Junio del año dos mil diecinueve **II) La Inscripción de su Junta Directiva**, cuyos nombres y cargos que se consigan en el Acta Notarial celebrada el diez de Marzo de dos mil diecinueve. **III) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos**, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. **IV) NOTIFIQUESE.**

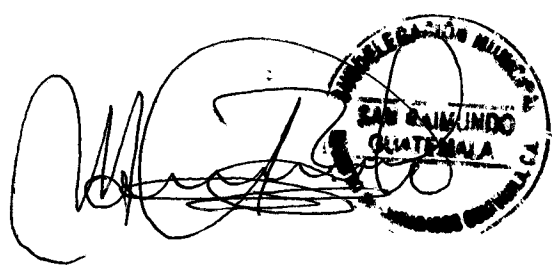


# Tribunal Supremo Electoral

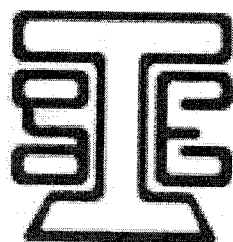
## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las 13 horas con 29 minutos del día veintidós de Marzo del año dos mil diecinueve, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle cinco guion treinta y nueve zona dos del Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Notifiqué a: **Florentín Luis Álvaro Queché Sarceño**, Representante legal del Comité Cívico Desarrollo San Raymundense -DESANRAY- el contenido de la RESOLUCION SDMSRG-01-RC-R-01-2019-MAPB Formularios JD-117, CM-4123 emitida por la Subdelegación Municipal del Registro de Ciudadanos, Tribunal Supremo Electoral, San Raimundo, Guatemala a los veintidós días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve por cedula que entrega a: Florentín Luis Alvaro Queché Sarceño quien se identifica con el documento personal de identificación DPI número (1599 41431 2201). Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. DOY FE.

  
 NOTIFICADO (A)



165 464 464



Tribunal Supremo Electoral  
Registro de Ciudadanos  
Organizaciones Políticas  
Guatemala, C. A.

Formulario
4123

Proceso Electoral 2,019

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: \*\*GUATEMALA\*SAN RAIMUNDO\*\*

Organización Política

COMITE CIVICO DESARROLLO SAN

Fecha y hora: 22 de marzo de 2019 04:42

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Alcalde	1599414312201	FLORENTIN LUIS ALVARO QUECHE SARCEÑO	1599414312201	23/11/86
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular 1	2194344760111	VICTOR VALDEMAR CAMEY XUJUR	2194344760111	28/01/92
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular 2	1818860810111	JULIO CESAR BOCH PULUC	1818860810111	10/02/86
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Suplente 1	1636024330101	FRANCIS ANA LUCIA REAL RAMÍREZ	1636024330101	18/05/83
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular 1	2211246400101	ANDREA ELIZABETH MORALES RIVAS DE BHOR	2211246400101	12/03/83
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular 2	1922836500111	MANUEL ANTONIO PINEDA MANCILLA	1922836500111	30/10/81
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular 3	1770563040111	DOUGLAS VLADIMIR BARILLAS ESTRADA	1770563040111	06/04/79
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular 4	1656925290111	ALICIA UYU CHAMALE DE SICAJAU	1656925290111	06/03/74
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular 5	1818763960111	SANDY CAROLA REYES ROJAS DE MANSILLA	1818763960111	11/09/81
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente 1	2448781370111	MARLON DAVID AYAPAN SURUY	2448781370111	21/07/94
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente 2	1891389710111	VICTOR ALFONSO PULUC COSOJAY	1891389710111	27/09/88